

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2021-00219-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó las constancias y/o certificaciones de envío correspondientes a la notificación personal de las demandadas. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y examinados los documentos aportados, advierte este Despacho que el citatorio de notificación personal remitido, no cumple con los requisitos del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. en cuanto al término para comparecer ante esta judicatura, así como tampoco se indica **la dirección del juzgado a donde deben concurrir de forma correcta.**

En consecuencia, se dispone REQUERIR a la parte interesada para que, proceda a REPETIR el ciclo notificadorio y aporte todos los documentos o soportes a que haya lugar a la dirección física informada en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del C.G.P. Indicando, en todo caso, **el término para cada una de acuerdo con la norma citada y las direcciones de este Despacho Judicial.**

- Física: “*carrera 12 # 13 – 08 piso 4 de Bucaramanga – Santander*”,
- Electrónica: correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional ya indicado, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ

